

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**2385.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 30 de septiembre de 2.011, registrada al nº 1553, ha dispuesto lo siguiente:

"El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2009, establece en su instrucción técnica complementaria ITC EP-1, en su artículo 13, operadores de caldera, en el punto tercero: "Las calderas de la clase segunda, a que hace referencia en el artículo 3.2 de la presente ITC, de vapor o de agua sobrecalentada deberán ser conducidas por Personal con carné de Operador industrial de calderas".

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Industria y Energía según el Real Decreto 334/1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21/03/96).

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías VENGO EN ORDENAR convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de operador de calderas, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas para la obtención del carné operador industrial de calderas, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado del curso expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de

Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excmo. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2011.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2011.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea. Plaza de España nº 1.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad para la comprobación de tener cumplidos 18 años, del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de caldera.

Tercera: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza y D. Francisco Álvarez Ramos.